



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 09/2017 "CONTRATACIÓN PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DEL CECYTEJ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2016" PROCESO LPLCS01/2017 MONTO TOTAL: \$ 122,496.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DEL CECYTEJ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO", A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "CECYTE Jalisco", Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA DENOMINADA "GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "CECYTEJ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial "el estado de Jalisco", el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo.
- I.2.- Que comparece en este acto el MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 08 de abril de 2016, por el C. Gobernador constitución del estado de Jalisco, Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
- **I.3.-** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente contrato.
- I.4.- Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, el "CECYTE Jalisco" cuenta con la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales, debidamente autorizadas en presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana, C.P. 44160

Ouaqalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688





- I.5.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo clave: CEC-960926-1C1.
- I.6.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle José Guadalupe Zuno 2315 colonia americana, en Guadalajara, Jalisco C.P. 44600.
- I.7.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante proceso número LPLSC-01/2017 "CONTRATACIÓN PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DEL CECYTEJ POR EL PERIDODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016", según acta de resolución de fecha a el día 31 de mayo de 2017, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y las Políticas, Bases Y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del "CECYTE Jalisco" que justifica las causas que motivaron la elección del "PRESTADOR"

II.- DECLARA EL "PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1- Que es una sociedad civil constituida conforme a las leyes y normas de la república mexicana según lo acredita con la escritura pública número 48461 de fecha 13 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Adalberto Ortega Solís notario público titular número 20, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo número de inscripción 29525*1 ante el Registro público de la propiedad y comercio del Estado de Jalisco.
- II.2.- Que comparece en este acto, el C. Gerardo Gutiérrez Hernandez, en su carácter de representante legal, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública número 48461 de fecha 13 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del licenciado Adalberto Ortega Solís, notario público 20, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo número de inscripción 29525*1 ante el Registro público de la propiedad y comercio del Estado de Jalisco.
- II.3.-Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución del objeto del presente, asimismo manifiesta que hasta la fecha, no le han sido revocadas las facultades conferidas en el instrumento notarial descrito en la cláusula que antecede.
- II.4.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes de la secretaría de hacienda y crédito público bajo clave: GCA1402138C0, y para acreditarlo exhibe cédula, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.

II.5.- Que su domicilio para los efectos legales del presente contrato se ubica en la calle rayo núi

Coledip de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José **Grad**alupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688







2775 en la colonia Arcos Paseo Arboleda, en Guadalajara, Jalisco.

II.6.- Que conoce el contenido, y los requisitos que establecen la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como, el contenido de los anexos, que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente contrato, y las demás normas que regulan la adquisición de este tipo de bienes y servicios.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad y facultades con que se ostentan en este instrumento.

III.2.- Que expuesto lo anterior, es su voluntad sujetar su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de CONTRATACIÓN PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DEL CECYTEJ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, descrito en la propuesta técnica presentada por el "PRESTADOR", la cual fue presentada conforme a lo establecido en las especificaciones de las bases, en donde se describen las especificaciones del servicio, dicha propuesta técnica forma parte integral del presente instrumento.

Y mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2017, se le adjudican la partida UNICA del proceso LPLSC-01/2017 CONTRATACIÓN PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DEL CECYTEJ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016.

SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El precio que el "CECYTE Jalisco", pagará a el "PRESTADOR", será en moneda nacional, por la compra sólo respecto de las especificaciones de la cláusula primera del presente contrato siendo un monto total de \$122,496.00 (ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El "CECYTE Jalisco", realizará el pago a el "PRESTADOR" en una exhibición, por la cantidad descrita y señalada en la cláusula segunda del presente contrato, a la entrega de los servicios equivalentes a \$122,496.00 (ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

El pago se entregara después de que el "PRESTADOR", presente carta de satisfacción por parte de la Dirección Administrativa del "CECYTE Jalisco", en las que se hubiera entregado producto, derivado del objeto de la presente prestación de servicios, así como haya presentado satisfactoriamente la factura original ante el Director administrativo, del "CECYTE Jalisco", ubicada en la calle José Guadaluno.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Capa alupe Zuno 2315. Colonia Americana, C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688







Zuno 2315 en la colonia americana en Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

A) factura en original a favor del "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO", con domicilio en la calle José Guadalupe Zuno 2315 en la colonia americana, en Guadalajara, R.F.C. CEC-960926-1C1, sellada de recibida por la Dirección Administrativa del "CECYTE Jalisco", correspondiente y dos copias.

CUARTA.- DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.- El "PRESTADOR", se compromete a la entrega de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, según las especificaciones mínimas establecidas en el proceso LPLSC-01/2017 CONTRATACIÓN PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DEL CECYTEJ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, en el domicilio según anexo de las mismas.

El objeto del presente contrato será entregado conforme se establece en las bases y bajo la exclusiva responsabilidad del "PRESTADOR", quien garantizará en todo tiempo, su adecuado servicio hasta su recepción física en el lugar señalado para tal efecto.

QUINTA.- FECHA DE ENTREGA.- El "PRESTADOR" se compromete a hacer entrega de los bienes servicios del presente contrato según lo establecido en su propuesta técnica, presentada según las bases.

La entrega del informe será el 28 de junio de 2017, en el lugar señalado para tales efectos y con los requisitos establecidos en las bases para este proceso.

SEXTA.- PERIODO DE GARANTÍA.- El periodo de garantía de los servicios objeto del presente instrumento será de 1 año, contados a partir de la fecha de entrega del mismo, asimismo el "PRESTADOR".

SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- el "PRESTADOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "CECYTE Jalisco".

OCTAVA.- SANCIONES POR ATRASO.- se efectuará sanciones por atraso cuando se presente uno de los siguientes casos:

A) a partir del primer día de atraso respecto a la fecha máxima de entrega indicada en el presente contrato, se aplicará una pena convencional:

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688





de	01 h	ıasta 05		<u>3%</u>	
de	06 h	asta 10		6%	
de	11 h	asta 15		10%	

B) cuando le sean devueltos los servicios por rechazo y ya una vez corregidos permanentemente el o los defectos detectados, y superen la fecha de entrega estipulada en este contrato, en cuyo caso se aplicará la sanción del 10% por incumplimiento, calidad, así como por los defectos ocultos.

NOVENA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- en caso de detectarse defectos o incumplimiento de las especificaciones solicitadas de los servicios materia del presente instrumento, el "CECYTE Jalisco", procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por el incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados en la inspección de recepción correspondiente que realice el "CECYTE Jalisco".

El "CECYTE Jalisco", podrá hacer la devolución de los servicios y el "PRESTADOR" se obliga a recibirlos y a regresar el monto total del presente contrato, así como con sus intereses que haya generado hasta el momento de la fecha de la entrega de dicha cantidad, en el supuesto de que se detecten causas a juicio del "CECYTE Jalisco", para rechazarlos.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a).- Que el "PRESTADOR", no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que así se precisan para ese fin.
- b).- Que el "PRESTADOR", no entregue oportunamente los servicios descritos en la cláusula primera dentro de los términos señalados para ese efecto o que sean de manera distinta a la pactada en los términos del artículo 1859 del código civil del estado de Jalisco, en cuyo caso el "CECYTE Jalisco", de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito al "PRESTADOR", haciéndole saber las causas

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Gua**dfal**upe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160 Guadalajaka, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688





en las que incurrió para rescindirle el contrato, quien se obliga a hacer la devolución de la cantidad total, intereses, que estos hayan generado al tipo legal y a recibir los bienes que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, independientemente de hacer efectivas las garantías que hubiere por incumplimiento de los bienes objeto del presente instrumento.

- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los artículos 1871 y 1883 del código civil del estado.
- d) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- ambas partes convienen que de presentarse las situaciones de atraso establecidas en la cláusula octava y pudiéndose rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima del 10% independientemente de los procesos y reclamaciones legales que se originen, se procederá a adjudicarse el contrato al proveedor que hubiera obtenido el segundo lugar conforme al fallo de adjudicación.

DÉCIMA SEGUNDA.- ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los tribunales del primer partido judicial del estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero.

Enteradas las partes, del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por duplicado de conformidad, asistidos de testigos que dan fe, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 de junio del año dos mil diecisiete.

POR EL "CECYTE Jalisco"

MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA DIRECTOR GENERAL POR "EL PRESTADOR"

GERARDÓ GUTIERREZ HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ ACUÑA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LIC. RAMON VALENCIA MORALES SUBDIFICTOR DE PLANTEL

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315, Colonia Americana, C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

